



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDAV**

Aguas Verdes, 04 de marzo del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**



**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 04-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; con la inasistencia de la Regidora señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**; teniendo como punto de agenda: aceptación y destino de la donación de 500 galones de diésel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, “los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos”; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000011-2024-SUNAT/3J0300**, de fecha 02 de febrero de 2024, se resolvió:

Artículo 1°.- Adjudicar a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la mercancía que se detalla a continuación:

Documento de Salida N° 019222024-000009

N°	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR US \$
1	019102023-001553	019-0300-2023-000280	1,600.000	NUEVO	500	GAL	Diesel de procedencia extranjera	2,370.000





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA**

Que, mediante **INFORME N° 001-2024-MDAV-J-ALM-MANZ**, de fecha 23 de febrero de 2024, el Jefe de Almacén, informa sobre la recepción de donación, adjunta: 1) acta de entrega del 22 de febrero de 2024 en las instalaciones del Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduanas de Tumbes; 2) acta de custodia del 22 de febrero de 2024, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Servicios Generales Maquinaria y Equipo de la Municipalidad, comprometiéndose a mantener en custodia el combustible, conservando cantidad y calidad, hasta que sea aceptado mediante acuerdo de concejo y se disponga su disposición final al Área que se encargara de su custodia y distribución final; 3) acta de entrega 019312024-000042 del 23 de febrero de 2024 (donación), documentación suscrita en merito a la Carta Poder otorgada por el Alcalde;



Que, con **INFORME N° 417-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 27 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, solicita que el expediente se derive a sesión de concejo municipal para la aprobación y finalidad del combustible;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1499-2024/MDAV-GGM**, de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, dispone que el tema sea considerado a tratar en sesión de concejo municipal;

Que, con **INFORME N° 158-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se ponga a consideración del Concejo Municipal, para la emisión del respectivo acuerdo de concejo municipal;

Que, con **DICTAMEN N° 013-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados, para que se realice su sustentación ante el Concejo en Pleno y se someta al voto para su aprobación o desaprobación;

Que, el artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01**, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que establece en su artículo 7°: A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario y el numeral 8.2 del artículo 8° de la misma norma glosada señala: El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros. Asimismo en el numeral 8.3 del artículo 8° se estipula: Los beneficiarios de la donación pueden ser Entidades u Organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 04-2024, después de una deliberación, llevado el punto de agenda al proceso de votación, se obtienen cuatro (4) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN** de la mercancía adjudicada a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con **RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000011-2024-SUNAT/3J0300**, de fecha 02 de febrero de 2024, según se detalla a continuación:

Documento de Salida N° 019222024-000009

N°	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR US \$
1	019102023-001553	019-0300-2023-000280	1,600.000	NUEVO	500	GAL	Diesel de procedencia extranjera	2,370.000

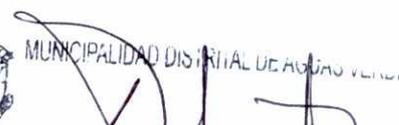
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el **DESTINO** de la mercancía detallada en el artículo primero del presente Acuerdo, sea la Sub Gerencia de Servicios Generales Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, encargándose de su custodia y distribución final para el abastecimiento de los vehículos de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sub Gerencia de Servicios Generales Maquinaria y Equipo, Sala de Regidores, OCI y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. César Enrique Chapañán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026